

Las Malvinas son argentinas



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 13/22

///nos Aires, 19 de septiembre de 2022

VISTAS las presentaciones efectuadas por los postulantes **Ricardo Javier SALINAS, María Jimena SANTILLÁN y María Eugenia GAFFET** en el trámite de los *Exámenes para el ingreso en el Agrupamiento Servicios Auxiliares para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las Ciudades de Salta, Jujuy, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal y Libertador General San Martín (EXAMEN SA NRO. 162, 163, 164, 165 y 166)*, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Resolución D.G.N. N° 1292/21); y

CONSIDERANDO:

I.- Impugnaciones de Ricardo Javier SALINAS, María Jimena SANTILLÁN y María Eugenia GAFFET:

Se agravan los impugnantes por no habersele computado el 25% de puntaje extra previsto en el art. 30 del Reglamento.

Al respecto, en atención a que el artículo 30 del *Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*” (Resolución D.G.N. N° 1292/21) es aplicable sólo a las evaluaciones correspondientes al agrupamiento Técnico Administrativo, no se hará lugar a los planteos incoados.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación;

RESUELVE:

I.- NO HACER LUGAR a las impugnaciones formuladas por los postulantes **Ricardo Javier SALINAS, María Jimena SANTILLÁN y María Eugenia GAFFET**.

Regístrate y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Fdo. Anabella GUGLIOTTI – Eduardo Aníbal AGUAYO – Fernando Elías VÁSQUEZ PEREDA

Ante mí: Dr. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)

USO OFICIAL